

Ref. Contratación: CON/2024/0131  
Ref. Ayuntamiento: 2024007259

## CONTRATO FORMALIZADO (Expte. CON/2024/0131)

Don Benito, a fecha de la firma electrónica.

### COMPARECEN

DE UNA PARTE, D<sup>a</sup> María Fernanda Sánchez Rodríguez, mayor de edad, con DNI 76.229.011-L, y domicilio profesional en Plaza de España 1, de 06400-Don Benito (Badajoz),

Y DE OTRA, D. Juan Luis Frutos Gallego, mayor de edad, con DNI 52.968.955-R, y domicilio profesional, a efectos de contratar con el Ayuntamiento de Don Benito, en calle Tejedores 118, de 10005-Cáceres.

### INTERVIENEN

La Sra. Sánchez Rodríguez, en nombre y representación del **Ayuntamiento de Don Benito**, como Alcaldesa del mismo, con CIF P-0604400-B, en virtud de las competencias propias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público en materia de contratación.

El Sr. Frutos Gallego, en representación de la empresa **Pebetero Servicios y Formación, S.L.**, con CIF B-10369460, en virtud de Escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales, otorgada en Cáceres con fecha 17 de agosto de 2018, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. José Epifanio Ladero Acosta, con el número 1320 de su protocolo. Manifiesta el interviniente que el citado poder continúa en vigor, así como tener plena capacidad para contratar.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.** Con fecha 21 de agosto de 2024, por el Sr. Concejal-Delegado de Deportes, D. Miguel Ángel Adámez Segovia, se puso de manifiesto la necesidad de realizar la contratación anteriormente referenciada.

**SEGUNDO.** Dada las características del servicio a contratar, se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

**TERCERO.** Con fecha 22 de agosto de 2024, por la Sra. Interventora en funciones, D<sup>a</sup>

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEGO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

Rosa María Murillo Fuentes, se emitió informe de Fiscalización Previa respecto a la existencia y retención de crédito y órgano competente.

**CUARTO.** En consecuencia, por Providencia de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2024, se dispuso la iniciación del expediente para la contratación del “*Servicio de socorrismo acuático en las instalaciones deportivas municipales de Don Benito*”.

**QUINTO.** Con fecha 23 de agosto de 2024, se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habían de regir la licitación y adjudicación del contrato.

**SEXTO.** Con igual fecha, 23 de agosto de 2024, se emitió Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y la legalidad de los pliegos incorporados.

**SÉPTIMO.** Con fecha 26 de agosto de 2024, por la Sra. Interventora en funciones, D<sup>a</sup> Rosa María Murillo Fuentes, se emitió Informe de Fiscalización Fase A favorable.

**OCTAVO.** Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2024, se aprobó el expediente para la adjudicación del servicio anteriormente citado, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, así como los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y se procedió a autorizar el gasto que supondría su adjudicación.

**NOVENO.** Con fecha 28 de agosto de 2024 se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación y el documento de pliegos.

**DÉCIMO.** Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

**UNDÉCIMO.** Con fecha 01 de octubre de 2024, la Alcaldía, como órgano de contratación, declaró como mejor oferta la emitida por la empresa **Pebetero Servicio y Formación, S.L.** Previamente, se había excluido la oferta presentada por el licitador Choosing Big, S.L. y se clasificaron por la Mesa de Contratación las proposiciones válidamente presentadas y admitidas a la licitación, de conformidad con los pliegos que rigen la licitación. Dicha clasificación fue la siguiente:

Licitador	Proposición económica	Responsable coordinador presencial	Impartición de tres cursos de formación	Bolsa de 200 horas anuales	Puntuación total
Pebetero Servicios y Formación, S.L.	114.500,00 €, más 24.045,00 € del 21% del IVA. Total 138.545,00 € (40,00 puntos)	Sí oferta (10 puntos)	Sí oferta (20 puntos)	Sí oferta (30 puntos)	100,00
Forgeser Servicios del Sur, S.L.	118.181,71 €, más 24.818,16 € del 21% del IVA. Total 142.999,87 € (7,27 puntos)	No oferta (0 puntos)	Sí oferta (20 puntos)	Sí oferta (30 puntos)	57,27
Osventos Innovación y Servicios, S.L.	118.999,00 €, más 24.989,79 € del 21% del IVA. Total 143.988,79 (0,01 puntos)	Sí oferta (10 puntos)	No oferta (0 puntos)	Sí oferta (30 puntos)	40,01

**DUODÉCIMO.** Con igual fecha, 01 de octubre de 2024, se requirió a **Pebetero Servicios y Formación, S.L.**, candidato que realizó la mejor oferta, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación administrativa correspondiente, con objeto de justificar las circunstancias señaladas en la Cláusula Decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

**DECIMOTERCERO.** Dentro del plazo concedido al efecto, el candidato **Pebetero**

<b>Firmado por:</b> JUAN LUIS FRUTOS GALLEGO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>		
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 2/41 -	

**Servicios y Formación, S.L.** presentó los documentos justificativos exigidos.

**DECIMOCUARTO.** Con fecha 07 de octubre de 2024 se emitió un nuevo informe por Secretaría.

**DECIMOQUINTO.** Con fecha 09 de octubre de 2024 se emitió Informe de Fiscalización Fase D favorable.

**DECIMOSEXTO.** Con fecha 10 de octubre de 2024, mediante Resolución de Alcaldía, se adjudicó a Pebetero Servicios y Formación, S.L. el contrato que nos ocupa.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.** D. Juan Luis Frutos Gallego, en la representación que ostenta, se compromete a la ejecución del contrato administrativo consistente en el “*Servicio de socorrismo acuático en las instalaciones deportivas municipales de Don Benito*”, de conformidad con las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas formulados por la Administración, así como con la oferta presentada por la empresa a la que representa.

**SEGUNDA.** El precio de la prestación objeto de este contrato asciende a la cantidad de 114.500,00 euros, más el 21% en concepto del Impuesto sobre el valor Añadido por importe de 24.045,00 euros, lo que supone un total de 138.545,00 euros, disponiendo el gasto con cargo a la aplicación 110.34201.22711 del Presupuesto Municipal de Gastos para los Ejercicios 2024 (Referencia RC 2/2024000002386) y siguientes (Referencia RC 2/2024000002387).

**SEGUNDA BIS.** El precio máximo citado anteriormente corresponde a un total de 8.500 horas por lo que, a efectos de facturación, el precio/hora unitario asciende a la cantidad de 13,47 €, más el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**TERCERA.** El pago de los servicios se efectuará contra acuerdo aprobatorio de conformidad de los trabajos objeto del contrato, siguiendo los trámites administrativos ordinarios, previa expedición de la correspondiente factura por el adjudicatario y la entrega fehaciente de ésta en el Ayuntamiento, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La factura se emitirá con una periodicidad mensual, haciendo constar en lugar claro y visible el número de expediente del contrato (CON/2024/0131) y las retenciones de crédito (RC) generadas al efecto para cada año señaladas en la cláusula anterior.

**CUARTA.** El contrato tendrá una duración inicial de un año, abarcando el periodo comprendido desde el 17/11/2024 hasta el 16/11/2025, ambos incluidos. Se prevé expresamente la posibilidad de una prórroga por un año más que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.2 de la LCSP, se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

**QUINTA.** Si por causas imputables al contratista, éste incurriera en mora respecto del plazo al que se refiere la Cláusula Cuarta, en su caso, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades previstas en la LCSP.

**SEXTA.** Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del Ayuntamiento de Don Benito una garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), por un importe de 5.725,00 €, mediante aval emitido por Banco Bilbao Vizcaya

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEGO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 3/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

Argentaria, S.A., inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0182001127897, habiéndose emitido Carta de Pago por el Servicio de Tesorería del Ayuntamiento con fecha 03/10/2024 y número de operación 28854.

**SÉPTIMA.** De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

**OCTAVA.** El contratista declara conocer los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y, en prueba de conformidad, los firma. Estos documentos forman parte integrante de este contrato.

**NOVENA.** Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

**DÉCIMA.** El contratista se somete expresamente a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolló parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga al anterior Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Y para que conste, leído el presente documento, en prueba de su conformidad, lo firman ambas partes.

María Fernanda Sánchez Rodríguez  
Firmado electrónicamente

52968955R  
JUAN LUIS  
FRUTOS (R:  
B10369460)

Juan Luis Frutos Gallego  
Firmado electrónicamente

Firmado digitalmente  
por 52968955R JUAN  
LUIS FRUTOS (R:  
B10369460)  
Fecha: 2024.11.05  
08:25:43 +01'00'

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEGU - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 4/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la adjudicación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato relativo al “Servicio de socorrismo acuático en las instalaciones deportivas municipales de Don Benito”**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación.**

**1.1. Descripción del objeto del contrato.**

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones jurídicas y económicas de licitación y adjudicación que han de regir el contrato del “**Servicio de socorrismo acuático en las instalaciones deportivas municipales de Don Benito**”.

Con la ejecución del contrato al que se refiere este pliego se pretende satisfacer la necesidad del Ayuntamiento de Don Benito de disponer de dicho servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo para garantizar la adecuada seguridad y protección de los bañistas y usuarios de las piscinas municipales, así como el resto de exigencias que en materia técnico-sanitaria relacionada con el socorrismo establece el Decreto 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuya ejecución puede requerir el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar que únicamente se cederán dichos datos a los efectos exclusivos de la prestación de los servicios que constituyen el objeto del presente contrato.

**1.2. División en lotes del objeto del contrato.**

En la presente contratación no procede dividir su objeto en lotes, por la propia esencia y naturaleza del mismo al afectar a un único tipo de servicio a desarrollar en unas únicas instalaciones.

**1.3. Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato.**

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratación Pública (CPV) de la Comisión Europea, la codificación correspondiente es:

- 92000000 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.
- 92620000 Servicios relacionados con los deportes.
- 63725000 Servicios de salvamento y puesta a flote.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 11:29:01	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9">https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:55	- 1/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:55	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEGO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 5/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

**CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación.**

La forma de adjudicación del contrato será mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. El contrato NO estará sujeto a regulación armonizada al no superar los umbrales estipulados en el artículo 22.1.c) de la LCSP, por tratarse de un servicio específico enumerado en el Anexo IV de la citada LCSP.

Para la valoración de las proposiciones, la determinación de la mejor oferta y la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta varios criterios objetivos, de conformidad con lo que se establece en la Cláusula Décima del presente Pliego.

**CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante que se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PCSP) en la página web [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

Además, se tendrá acceso a la citada Plataforma a través de la página web del Ayuntamiento [www.donbenito.es](http://www.donbenito.es)

**CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.**

El importe máximo del presente contrato, que actúa como presupuesto base de licitación, para la duración inicial del mismo (un año) asciende a la cantidad de 119.000,00 euros, al que se adicionará el 21% en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido por un importe de 24.990,00 euros, lo que supone un total de 143.990,00 euros.

Se estima que el servicio requerirá aproximadamente unas 8.500 horas (sin tener en cuenta la bolsa de 200 horas que el licitador puede ofertar como mejora a efectos de poder obtener la puntuación detallada en la Cláusula 10.2.c) de este Pliego), repartidas de forma aproximada unas 5.000 horas en la campaña de invierno (de 01/10 a 15/06) y unas 3.500 horas en la campaña de verano, (de 16/06 a 30/09).

No obstante, las citadas 8.500 horas tienen naturaleza de máximo y su disposición se efectuará conforme a la correlativa ejecución del contrato según las necesidades de la Delegación Municipal de Deportes, **NO estando obligado a agotar el importe total** del mismo. En consecuencia, **NO supone un compromiso de gasto**, generando obligación de pago exclusivamente por los servicios realizados.

Dado que las 8.500 horas antes citadas tienen naturaleza de máximo y se dispondrán conforme a las necesidades de la Delegación Municipal de Deportes, a efectos de facturación, el precio/hora será el resultado de dividir el importe de adjudicación entre 8.500 horas.

Por su parte, el valor estimado del contrato, calculado de conformidad con lo estipulado en el artículo 101 de la LCSP, contemplando la posible prórroga (un año), asciende a la cantidad de 238.000,00 euros, IVA excluido.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 11:29:01	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9">https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:55	- 2/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:55	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEG0 - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 6/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido mejorándolo a la baja. Se rechazarán las ofertas cuyos precios superen el tipo de licitación consignado como máximo, así como también aquellas que superen los precios unitarios detallados (en su caso) en los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito.

El importe del contrato se abonará con cargo a la aplicación 110.34201.22711 del Presupuesto Municipal de Gastos, conforme a las Retenciones de Crédito (RC) efectuadas para los ejercicios 2024 (RC 2/2024000002386) y siguientes (RC 2/2024000002387).

Al tratarse de un contrato cuya ejecución abarcará ejercicios posteriores al de la tramitación del expediente de contratación, el Ayuntamiento se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los Presupuestos de los Ejercicios futuros que resulten afectados ó, hasta que esto se produzca, en el Presupuesto Prorrogado que corresponda.

En cualquier caso, la efectividad del contrato para los ejercicios posteriores queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada anualidad.

#### CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios.

No procede en la presente contratación.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del contrato.

La duración inicial del contrato será de un año, abarcando el periodo comprendido desde el 17/11/2024 hasta el 16/11/2025, siempre que a la citada fecha de inicio se hubiera formalizado el contrato y, en caso contrario, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

Se contempla expresamente la posibilidad de una prórroga por un año más que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.2 de la LCSP, se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. La prórroga se llevará a cabo sin posibilidad de revisión de precios.

#### CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

##### 8.1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

- a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 11:29:01	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9">https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:55	- 3/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:55	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEGU - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 7/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

- b) De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- c) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- d) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente, o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**8.2.** La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante certificación administrativa.

### **8.3. Solvencia del empresario:**

8.3.1. La **solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente: volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al **valor estimado** del contrato (o de cada lote, en su caso). Este requisito se acreditará mediante la presentación, en el caso de las personas físicas, de la declaración sobre el I.R.P.F. (modelo 100), y en el caso de sociedades, fundaciones y demás entidades sujetas al Impuesto sobre Sociedades, mediante la presentación de la declaración correspondiente (modelo 200).

8.3.2. La **solvencia técnica o profesional** del empresario deberá acreditarse por una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

**8.4.** La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

## **CLÁUSULA NOVENA. Presentación de proposiciones y documentación administrativa.**

### **9.1. Condiciones previas.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y **su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.**

Las proposiciones serán secretas, garantizándose tal carácter hasta el momento de su apertura.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 11:29:01	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9">https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:55	- 4/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:55	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEG0 - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 8/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 de la LCSP en relación a la admisibilidad de variantes cuando proceda. En caso de existir una doble presentación, siguiendo lo indicado en la Guía de Ayuda de Servicios de Licitación Electrónica para Órganos de Asistencia III Celebración de Sesiones de la PCSP, quedará excluida la primera oferta, siempre que el licitador haya avisado de esta circunstancia al Departamento de Contratación, comunicándolo al siguiente correo electrónico [contratacion@donbenito.es](mailto:contratacion@donbenito.es), con antelación a la celebración de la Mesa de Contratación. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta, en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

## **9.2. Lugar y plazo de presentación de ofertas.**

La presente licitación tiene carácter electrónico, no siendo admisible la presentación de ofertas en ningún registro físico; por tanto, el licitador deberá preparar y presentar obligatoriamente su oferta de forma telemática, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Empresas, que podrán encontrar en el enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

En dicho enlace se encuentran las Guías de Ayuda siguientes:

- Guía de Navegación de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico).
- Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la PCSP y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (en este sentido ver la Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas, Guía del Operador Económico).

Las ofertas electrónicas deberán prepararse y enviarse a través de la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas”, y recepcionarse **hasta las 14:00 horas del día fijado en el Anuncio de Licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. No se admitirán proposiciones que no estén presentadas (enviadas y recepcionadas) en dicho plazo.**

## **9.3. Contenido de las proposiciones/ofertas.**

Las referencias contenidas a lo largo del presente pliego a “sobres” se entenderán hechas a sobres electrónicos.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá encontrarse redactada en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

Para presentar sus ofertas los licitadores habrán de tener en cuenta los límites que se establecen en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas, que puede consultarse, como se ha dicho, en el apartado de Guías de Ayuda de la Plataforma. Cualquier incidencia técnica a la hora de presentar la oferta deberá ponerse de manifiesto en la dirección [licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es). Se recomienda a este respecto que las empresas comprueben previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos que se indican en la Guía.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 11:29:01	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9">https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:55	- 5/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:55	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEG0 - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 9/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

Los representantes de las entidades licitadoras deberán firmar, electrónicamente, las proposiciones y sobres que incluyan en su presentación, a través de la propia PCSP. Igualmente, dicha documentación deberá ser adjuntada en el formato indicado al efecto. En el supuesto de uniones temporales de empresas deberán llevar la firma electrónica de los representantes de todas y cada una de las empresas integrantes de la unión.

La firma electrónica de documentos deberá realizarse con aquellos certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la [PCSP@firma](mailto:PCSP@firma). Para más información, se debe consultar la siguiente página: <https://valide.redsara.es/valide/validarCertificado/ejecutar.html>

Se recomienda que antes de realizar la firma de los documentos y sobres se verifique que se dispone de un certificado válido.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante del envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello del tiempo de la PCSP.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos. En el supuesto que un licitador presente una proposición por medios distintos a los indicados, sea íntegra o parcialmente, no será admitido al procedimiento de adjudicación del contrato, y no se le otorgará ningún trámite de subsanación.

En el caso de presentación de ofertas electrónicas, los licitadores deberán cumplimentar el documento denominado “**Autorizaciones**”, disponible en la PCSP, en el que pondrán de manifiesto expresamente su autorización al uso de comunicaciones electrónicas, designando una dirección de correo electrónico que será utilizada para realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al procedimiento de licitación y de adjudicación de este contrato, efectuándose éstas exclusivamente por medios electrónicos a través de comparecencia electrónica en la PCSP. Además, dicha dirección de correo deberá ser habilitada a efectos de poder notificar en la misma los posibles recursos, prórrogas y modificaciones, así como cualesquiera otras incidencias que pudieran producirse en relación a este contrato.

En este documento, asimismo, pondrán de manifiesto si autorizan o no para consultar los datos de identidad (SVDI), cumplimiento de las obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad Social (TGSS), los relativos a las aptitudes para contratar incluidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y bastateo de poderes. De no autorizarse la obtención de datos, o no cumplimentarse adecuadamente el formulario mencionado, dará lugar a la obligación de aportar la documentación necesaria para la resolución del procedimiento.

En el supuesto de que varias empresas concurren agrupadas en una unión temporal o el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas deberá cumplimentar el referido documento.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán, en la forma indicada, en DOS sobres electrónicos que a continuación se especifican.

**9.3.1. SOBRE ELECTRÓNICO N° 1: Documentación administrativa** relativa al cumplimiento de los requisitos previos. Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

<b>Firmado por:</b>	PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 11:29:01	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9">https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:55	- 6/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:55	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEGO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 10/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

a) **Declaración responsable del licitador ajustada al modelo adjunto al presente pliego como Anexo I**, que deberá cumplimentarse en su totalidad, cuya plantilla, cuando vayan a preparar su oferta, la encontrarán incluida en el Sobre N° 1 que, una vez cumplimentada, la deben insertar en formato PDF dentro del mencionado sobre.

Esta declaración, de acuerdo con el artículo 140 de la LCSP, deberá estar firmada y con la correspondiente identificación (antefirma), en la que el licitador ponga de manifiesto que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público y con las previstas en este pliego y en el de condiciones técnicas.

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar también, dentro del mismo sobre, una declaración responsable en la que figure toda la información pertinente al efecto.

En el supuesto de que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará en el mismo Sobre N° 1, la declaración responsable por cada una de las empresas participantes; es decir, se presentarán tantos Documentos como empresas integrantes de la unión, en los que deberá figurar toda la información requerida en dicha plantilla. Además, se aportará el compromiso de los empresarios de que, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, se constituirán formalmente en unión temporal, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como nombrar un representante o apoderado único de la unión de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 de la LCSP.

b) **Declaración responsable del licitador ajustada al modelo adjunto al presente pliego, como Anexo II**, que deberá cumplimentarse en su totalidad, cuya plantilla, cuando vayan a preparar su oferta, la encontrarán incluida en el Sobre N° 1, que, una vez cumplimentada, deben insertar en formato PDF dentro del mencionado sobre.

Dicha declaración deberá estar firmada por el licitador y, al igual que el documento anterior, cuando éste recurra a la solvencia y medios de otras entidades o varias empresas concurren a la licitación agrupadas en una unión temporal, cada una de ellas deberá presentar esta declaración en la que figure toda la información pertinente al efecto.

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar también, dentro del mismo sobre único, una declaración responsable con arreglo a dicho formulario normalizado, en la que figure toda la información pertinente al efecto.

En todo caso, se podrá requerir a los licitadores para que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del procedimiento; y, en todo caso, antes de la adjudicación del contrato.

No obstante el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la referida cláusula.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 140 de la LCSP, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

**9.3.2. SOBRE ELECTRÓNICO N° 2: Proposición económica v/o documentación cuantificable de forma automática.** Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

<b>Firmado por:</b>	PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 11:29:01	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9">https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:55	- 7/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:55	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEGOS - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 11/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

**a) Proposición económica y resto de criterios objetivos.** Se presentará conforme al modelo del Anexo III, cuya plantilla, cuando vayan a preparar su oferta, la encontrarán incluida en el sobre N° 2 que, una vez cumplimentada, deben insertarla en formato PDF dentro del mencionado sobre. Dicha proposición deberá estar firmada por el licitador.

**Cada documento deberá estar numerado de forma consecutiva de la primera a la última hoja.**

**CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de adjudicación.**

Para la valoración de las proposiciones, la determinación de la mejor oferta y la adjudicación del contrato se atenderá a varios criterios objetivos evaluables de forma automática y que han sido fijados para obtener la mejor relación calidad-precio, que son los que se detallan a continuación. El contrato será adjudicado a aquella oferta que obtenga una mayor puntuación.

**10.1. Precio: hasta 40 puntos.**

Para determinar la puntuación a obtener por cada licitador en este apartado se atenderá al precio ofertado. Se entiende como mejor oferta aquella que obtenga una mayor puntuación por haber ofertado el precio más bajo, sin estar incurso en baja temeraria. Aquella oferta que coincida con el importe de licitación obtendrá “0” puntos. Se rechazarán aquellas ofertas cuyos precios superen el importe de licitación consignado como máximo. Para el cálculo de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 40 \times \frac{P_{\text{Lic}} - P_{\text{Of}}}{P_{\text{Lic}} - OF_{\text{Min}}}$$

Donde:

$P_{\text{Lic}}$ : Presupuesto de licitación.

$P_{\text{Of}}$ : Oferta que se valora.

$OF_{\text{Min}}$ : Oferta más baja válida.

**10.2. Mejoras técnicas del servicio: hasta 60 puntos, repartidos del siguiente modo.**

Para determinar la puntuación a obtener por cada licitador en este apartado se atenderá al compromiso presentado en su oferta, siendo considerado este esencial, de modo que si con posterioridad a la formalización del contrato no cumplierse con dicho compromiso o no llevase a cabo los trabajos detallados a continuación en cada uno de los apartados comprometidos será causa de rescisión del contrato.

- a) 10 puntos por proporcionar**, sin coste adicional para el Ayuntamiento y durante toda la vigencia del contrato, **un responsable o coordinador de forma presencial** para inspeccionar el servicio, contratado por la empresa adjudicataria por el número de horas necesarias para realizar satisfactoriamente su cometido, con un mínimo de cinco horas semanales, nunca facturables al ayuntamiento. Dicho responsable o coordinador del servicio de socorrismo acuático deberá estar siempre localizable y deberá poder personarse en las instalaciones municipales en menos de dos horas. Este responsable o coordinador velará por el buen desarrollo del servicio, elaborará los cuadrantes u horarios de los socorristas que se necesiten y sus posibles modificaciones o sustituciones, realizará la revisión semanal del material fungible sanitario e informará a la dirección de todos los aspectos e incidencias que ocurran en cada servicio, y todo ello según las directrices estipuladas desde la Delegación Municipal de Deportes. El

<b>Firmado por:</b>	PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 11:29:01	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9">https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:55	- 8/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:55	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEG0 - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 12/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

responsable o coordinador no deberá ocupar una plaza de socorrista a no ser que fuese de forma puntual y por motivos de urgencia, permaneciendo localizable incluso en estos casos.

**b) 20 puntos por impartir los siguientes cursos, sin coste adicional para el Ayuntamiento:**

1. UN curso con las horas necesarias según *Decreto 16/2019, de 12 de marzo, por el que se regula la instalación de desfibriladores externos automatizados (DEA) en el ámbito no sanitario, la autorización para su uso y la formación asociada al mismo*, con el objetivo de habilitar a todos los socorristas de la empresa de forma obligatoria y a los Técnicos Deportivos Municipales de la Delegación Municipal de Deportes (estos últimos con un máximo de 10 participantes), que vayan a trabajar o estén trabajando en las instalaciones deportivas municipales de Don Benito y facilitar los conocimientos y habilidades necesarias, a través de los cursos y programas de formación para la obtención de la titulación exigida, para poder hacer uso adecuado de los desfibriladores semiautomáticos externos. Deberán presentar dichos certificados homologados en la Delegación Municipal de Deportes lo antes posible.
2. DOS cursos con las horas necesarias y estipuladas de **“Reciclaje RCP, técnicas de salvamento y socorrismo y primeros auxilios”**, uno en verano y otro en invierno, con el objetivo de habilitar a todos los Socorristas de la empresa de forma obligatoria y a los Técnicos Deportivos Municipales de la Delegación Municipal de Deportes (estos últimos con un máximo de 10 participantes), que vayan a trabajar o estén trabajando en las instalaciones deportivas municipales de Don Benito y dar conocimientos y habilidades necesarias, a través de estos cursos y programas de formación para la obtención del certificado de aprovechamiento del curso. Deberán presentar dichos certificados en la Delegación Municipal de Deportes lo antes posible.

- c) **30 puntos por** proporcionar, sin coste adicional para el Ayuntamiento, durante toda la vigencia del contrato, **una bolsa de 200 horas anuales** de servicio de socorrismo acuático para cubrir las diferentes necesidades de la Delegación Municipal de Deportes, ya sean estas periódicas o puntuales, y se desarrollen en días laborables, domingos o festivos. Dichas actividades serán informadas a la empresa adjudicataria con la mayor brevedad posible y, en todo caso, con diez días naturales antes de su realización, informándole del número de sanitarios necesarios, fechas y horarios.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. Admisibilidad de variantes.**

No se admiten variantes.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas.**

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad (únicamente en cuanto a la oferta económica), se concederá a los licitadores afectados un plazo de **cinco días hábiles** para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la LCSP.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 11:29:01	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9">https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:55	- 9/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:55	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEG0 - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 13/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y, en su caso, del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Preferencias de adjudicación en caso de empates.**

En el caso de que tras la clasificación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más licitadores se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP para estos casos.

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Mesa de contratación.**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP, y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Su composición, de carácter permanente, es la siguiente:

**Representantes políticos:**

Presidente Titular: D<sup>a</sup> Mercedes Pozo Beltrán.  
Presidente Suplente: D. Francisco Javier Sánchez-Porro Carmona.

**Vocales no políticos (funcionarios públicos):**

- **Por Secretaría General:**  
Titular: D. Luis Ángel Martín Peyró.  
Suplente: D. Raúl Lorenzo del Forcallo.
- **Por el Servicio de Intervención:**  
Titular: D<sup>a</sup> Guiomar Jimeno Arroba.  
Suplente: D<sup>a</sup> Rosa María Murillo Fuentes.
- **Por el Servicio de Tesorería:**  
Titular: D<sup>a</sup> María del Pilar Lesmes-García Corrales.  
Suplente: D<sup>a</sup> María del Carmen Ramos Vicente.
- **Por el Servicio de Informática Municipal:**

<b>Firmado por:</b>	PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 11:29:01	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9">https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:55	- 10/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:55	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEG0 - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 14/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

Titular: D. Jesús Teófilo Parejo Andrada.  
Suplente: D<sup>a</sup> Belén López Ruiz.

**Secretario de la Mesa (funcionarios públicos):**

Secretario Titular: D. Luis Ángel Martín Peyró.  
Secretario Suplente: D. Raúl Lorenzo del Forcallo.

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de proposiciones.**

Tal y como se ha señalado anteriormente, la presente licitación tiene carácter electrónico, y se instrumentará a través de los servicios de licitación electrónica de la PCSP; lo que implica la custodia de las ofertas por el sistema y la apertura y evaluación electrónica de la documentación. Por lo tanto, finalizado el plazo de recepción de proposiciones y siendo registrada su entrada en la PCSP, la documentación quedará custodiada en los servidores de la Dirección General de Patrimonio del Estado. La apertura se llevará a cabo de la siguiente manera:

**15.1. Apertura del sobre electrónico N° 1: Documentación administrativa relativa al cumplimiento de los requisitos previos:**

La Mesa de contratación calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma contenida en el sobre electrónico N° 1. A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres; si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables con arreglo al artículo 141 de la LCSP, concederá a los licitadores afectados un plazo no superior a tres días naturales, remitiéndoles el requerimiento de subsanación mediante comunicación electrónica a través de la PCSP. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, es decir, la falta de subsanación, la subsanación incompleta o extemporánea, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

**15.2. Apertura del sobre electrónico N° 2: Proposición económica y/o documentación cuantificable de forma automática:**

En el supuesto que no se tuviera que subsanar la documentación por ningún licitador, se procederá a continuación (en el mismo acto o en otro posterior, a criterio de la Mesa de Contratación) a la apertura del sobre electrónico “N° 2”.

En caso contrario, subsanadas las deficiencias advertidas, se procederá por la Mesa de Contratación a manifestar en acto público el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, sin que pueda la Mesa, en ese momento, hacerse cargo de documentos que no hubieran sido entregados durante el plazo de presentación de ofertas o el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres N° 2. La Mesa de Contratación, si así lo estima pertinente, remitirá, para su informe, la documentación del citado sobre al Servicio Técnico correspondiente, a fin de que por éste se realice el estudio de las distintas proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, el cual deberá contener (en su caso) la valoración y evaluación de las mismas conforme a los criterios de adjudicación aprobados que figuren en los pliegos y cuya cuantificación sea evaluable de forma automática mediante fórmulas, debiendo recogerse la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 11:29:01	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9">https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:55	- 11/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:55	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEG0 - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 15/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

Recibido el informe (en su caso), clasificará la oferta y propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

De todo lo actuado se dejará constancia en las actas que necesariamente deberán extenderse.

Las fechas de las aperturas de los sobres a que hace referencia esta cláusula, se publicarán en la PCSP. Quedará a criterio de la Mesa de Contratación la elección de la celebración conjunta o separada de las sesiones de apertura de los sobres N° 1 y N° 2, siempre que ello sea posible. En cualquier caso, se hará constar la forma elegida en la convocatoria de cada sesión.

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Requerimiento de documentación, garantía definitiva y adjudicación del contrato.**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta en cada lote (en su caso) para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la LCSP, así como (en su caso) aportar el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, la documentación justificativa (declaración) de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato. Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, ni aportara la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato clasificado, otorgándole el correspondiente plazo.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

**CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Formalización del contrato.**

El contrato se perfeccionará con su formalización. De acuerdo con lo señalado en el artículo 99.7 de la LCSP, cada lote (en su caso) constituirá un contrato.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 11:29:01	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9">https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:55	- 12/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:55	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEGO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 16/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización NO podrá efectuarse ANTES de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

La formalización del contrato en documento administrativo constituye título suficiente para acceder a cualquier registro público. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Condiciones especiales de ejecución del contrato.**

En virtud de lo prescrito en el artículo 202 de la LCSP, se establece/n como condición/es especial/es en relación con la ejecución del contrato la/s siguiente/s, considerándose a todos los efectos como condiciones esenciales del contrato:

- **Uso no sexista del lenguaje:** En toda la documentación, imagen, publicidad o materiales que se aporten por parte de la empresa contratista, o que se desarrollen con motivo de la ejecución del contrato, se realizará un uso no sexista del lenguaje y se evitará cualquier imagen discriminatoria o que reproduzca estereotipos sexistas. Por el responsable del contrato se controlará el cumplimiento efectivo de esta actuación.
- **Medio de acreditación:** A la finalización del contrato se presentará una memoria justificativa que acredite su cumplimiento.

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Derechos y obligaciones de las partes.**

##### **19.1. Abonos al contratista.**

El pago de los servicios se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura, con una periodicidad mensual, debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda. La factura se emitirá con el detalle de todos los servicios efectuados y debidamente recepcionados, con detalle de sus precios unitarios acompañada (cuando proceda) de albarán detallado con la firma de aprobación por parte del responsable municipal del contrato.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- Órgano de contratación: Alcaldía.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 11:29:01	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9">https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:55	- 13/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:55	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEG0 - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 17/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención-Registro de Contabilidad.
- Destinatario: Sr. Coordinador de la Delegación Municipal de Deportes.

Por otro lado, y tratándose de una factura electrónica la que deba emitirse en su día, se incluirán igualmente en la misma, los siguientes códigos:

Oficina/órgano/unidad	Código	Denominación
Oficina contable	L01060444	Contabilidad
Órgano gestor	L01060444	Concejalía de Hacienda
Unidad de tramitación	L01060444	Intervención

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

Así mismo, en la factura se hará constar en lugar claro y visible el número de expediente del contrato (**CON/2024/0131**) y la/s retención/es de crédito (**RC**) generada/s al efecto que, para cada lote y anualidad (en su caso), se detallan en la Cláusula Quinta, pudiendo ser motivo de rechazo aquellas facturas que no lo expresen.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo del plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

## **19.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales; y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo

<b>Firmado por:</b>	PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 11:29:01	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9">https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:55	- 14/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:55	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEG0 - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 18/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

### **19.3. Obligaciones de protección de datos.**

Este pliego establece expresamente la obligación del futuro contratista de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en este contrato cuya ejecución requiere (en su caso) el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, adicionalmente se hace constar que:

- a) Única y exclusivamente se cederán dichos datos para la prestación de los servicios que constituyen el objeto del presente contrato.
- b) El futuro contratista está obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- c) La empresa adjudicataria tiene la obligación de presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La empresa adjudicataria tiene la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) Los licitadores deberán indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones recogidas en las letras a) a e) anteriores, en todo caso son calificadas como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 anterior.

### **19.4. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 11:29:01	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9">https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:55	- 15/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:55	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEGOS - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 19/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

- e) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- f) Las obligaciones del futuro contratista de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

**19.5. Plazo de garantía del contrato.**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía coincidente con la duración del contrato, durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

**19.6. Gastos exigibles al contratista.**

Son de cuenta del contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

**19.7. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega de los servicios, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. Subcontratación.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista y sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar, con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 11:29:01	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9">https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:55	- 16/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:55	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEG0 - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 20/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Modificaciones contractuales previstas.**

No se prevén.

**CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Sucesión en la persona del contratista.**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

**CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Cesión del contrato.**

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 11:29:01	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9">https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:55	- 17/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:55	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEG0 - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 21/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

**CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Penalidades por incumplimiento.**

**24.1. Penalidades por demora.**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y, en su caso, de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación en los pliegos que rigen la licitación y, en su caso, de los plazos ofertados por el contratista, por lo que su incumplimiento podrá conllevar la resolución del contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción prevista en el artículo 193.3 de la LCSP (0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido).

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

**24.2. Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.**

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de la/s condición/es especial/es de ejecución establecida/s en la Cláusula Decimoctava de este pliego y de cualquiera de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

**24.3. Imposición de penalidades.**

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se

<b>Firmado por:</b>	PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 11:29:01	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9">https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:55	- 18/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:55	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEGU - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 22/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Resolución del contrato.**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 23.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Responsable del contrato.**

El órgano de contratación designa al Sr. Coordinador de la Delegación Municipal de Deportes, **D. Adolfo Delgado Fernández**, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda

<b>Firmado por:</b>	PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 11:29:01	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9">https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:55	- 19/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:55	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEG0 - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 23/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

- implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- e) Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
  - f) Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMOSEPTIMA. Unidad encargada del seguimiento y ejecución.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Don Benito, a través de sus técnicos.

**CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Confidencialidad y tratamiento de datos.**

**28.1. Confidencialidad.**

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

**28.2. Tratamiento de Datos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar lo siguiente:

<b>Finalidad principal de la cesión de datos</b>	Prestación de los servicios que constituyen el objeto del presente contrato.
<b>Obligación del contratista</b>	El futuro contratista deberá someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de la condición especial de ejecución recogida en la cláusula vigesimocuarta del presente pliego.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 11:29:01	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9">https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:55	- 20/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:55	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEG0 - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 24/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

<b>Ubicación de los servidores</b>	La empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos
<b>Modificaciones en la declaración</b>	El contratista debe comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la Declaración sobre la ubicación de los servidores
<b>Subcontratación</b>	Los licitadores deben indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

#### CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Subrogación, en su caso, del personal

El adjudicatario viene obligado a cumplir lo establecido en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, así como lo dispuesto en el Convenio colectivo marco estatal en todo aquello que resulte de aplicación.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 130.6 de la LCSP, el contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

A título meramente informativo, se indica la siguiente información facilitada, a fecha 12/08/2024, por la empresa que actualmente presta el servicio, respecto del personal adscrito al mismo:

Trabajador	Categoría Profesional	Tipo contrato	Porcentaje jornada	Fecha antigüedad	Salario bruto anual	Seguridad social anual	Observaciones
Trabajador 1	Socorrista	200	90,87	01/10/2018	15.060,36 €	5.120,52 €	-
Trabajador 2	Socorrista	200	90,87	15/10/2018	15.060,36 e	5.120,52 €	-
Trabajador 3	Socorrista	200	90,87	15/10/2018	15.060,36 €	5.120,52 €	-
Trabajador 4	Socorrista	200	90,87	15/10/2018	15.060,36 €	5.120,52 €	Actualmente baja de paternidad
Trabajador 5	Socorrista	300	90,87	10/03/2023	5.987,35 €	2.035,70 e	Cubre baja de paternidad
<b>Convenio de aplicación: Estatal de instalaciones deportivas</b>							

#### CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

El contrato tiene carácter privado y se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 11:29:01	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9">https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:55	- 21/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:55	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEGO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 25/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, a los contratos mencionados en los números 1º y 2º de la letra a) del apartado primero del artículo 25 de la LCSP, les resultarán de aplicación, además del Libro Primero de LCSP, el Libro Segundo de la misma en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de la LCSP relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos, que les serán de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Don Benito, a fecha de la firma electrónica  
El Alcalde en funciones  
Fdo.: Pedro Miguel Noblejas Peralta

<b>Firmado por:</b>	PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 11:29:01	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9">https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:55	- 22/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:55	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEGO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 26/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

**ANEXO I**

**Declaración Responsable a los efectos de lo previsto en los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Sector Público**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

Número de expediente: CON/2024/0131.

Título: Servicio de socorrismo acuático en las instalaciones deportivas municipales de Don Benito.

**IDENTIDAD DEL CONTRATANTE:**

Ayuntamiento de Don Benito. Plaza de España, 1. 06400 - Don Benito (Badajoz). España.

CIF: P0604400B.

Representante Legal: D<sup>a</sup> María Fernanda Sánchez Rodríguez, como Alcaldesa-Presidenta.

**INFORMACIÓN RELATIVA AL LICITADOR:**

Nombre (del licitador, no del representante): \_\_\_\_\_

Domicilio (calle, número, código postal, ciudad, provincia, país): \_\_\_\_\_

Dirección de internet (dirección de la página web, en su caso): \_\_\_\_\_

Correo electrónico a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_

Teléfono/s: \_\_\_\_\_

Persona/s de contacto: \_\_\_\_\_

Objeto social (rellenar según los Estatutos o adjuntar escrituras cuando se trata de persona jurídica): \_\_\_\_\_

El licitador es microempresa, pequeña, mediana o gran empresa (indicar lo que proceda): \_\_\_\_\_

Personal Técnico disponible para la ejecución del contrato: \_\_\_\_\_

**Por el/a licitador/a arriba detallado/a, SE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

<b>Firmado por:</b>	PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 11:29:01	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9">https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:55	- 23/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:55	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEGO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 27/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

A) *Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato, en concreto (marcar con X lo que proceda):*

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.*
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (solo en caso de empresas extranjeras).*

**B) SUBCONTRATACIÓN**

*En el caso de que el licitador tenga la intención de subcontratar con terceros alguna parte de la ejecución del contrato, deberá detallar los datos del posible subcontratista:*

---

---

---

C) *Se declara expresamente la inexistencia de MOTIVOS LEGALES DE EXCLUSIÓN como licitador y posible adjudicatario del contrato (art. 57.1 de la Directiva 2014/24/UE).*

D) *Se declara explícitamente la inexistencia de DÉBITOS para con la Hacienda Pública y la Seguridad Social (art. 57.2 de la Directiva 2014/24/UE).*

E) *Se declara expresamente la inexistencia de INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O FALTA DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL, todo ello referido a la posible ejecución del contrato (art. 57.4 de la Directiva 2014/24/UE).*

F) *Se declara explícitamente la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL.*

G) *Que se compromete a respetar, durante todo el periodo de ejecución del contrato, la normativa vigente en materia de protección de datos.*

H) *Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado A) de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.*

I) *Que, a los efectos del presente expediente de contratación, autoriza al Ayuntamiento de Don Benito a consultar sus datos en las Plataformas Electrónicas correspondientes.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

*(Obligatoria firma y antefirma del licitador)*

Fdo.: \_\_\_\_\_

<b>Firmado por:</b>	PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 11:29:01	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9">https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:55	- 24/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:55	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEG0 - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 28/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

**ANEXO II**

**Declaración Responsable del licitador sobre su pertenencia o no a una empresa dominante, de hallarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta Administración, de someterse (en caso de ser extranjero) a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles y sobre la confidencialidad de la documentación presentada a esta licitación**

Don/Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino/a de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, titular del DNI \_\_\_\_\_, expedido en fecha de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, y NIF \_\_\_\_\_, según escritura de apoderamiento con número de Protocolo \_\_\_\_\_, otorgada en \_\_\_\_\_, ante el/la Notario/a D/Dª \_\_\_\_\_, con respecto al contrato relativo al “Servicio de socorrismo acuático en las instalaciones deportivas municipales de Don Benito”, expediente CON/2024/0131.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:**

**1.- DECLARACIÓN SOBRE LA PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE.** A efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

**2.- DECLARACIÓN DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA RECABAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 140 de la LCSP, manifiesta hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Don Benito, impuestas por las disposiciones vigentes y, a tales efectos, la persona abajo firmante autoriza a la Mesa/Órgano de Contratación a recabar la información relativa a esta circunstancia, al objeto de poder comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Esta autorización estará vigente durante la totalidad del

<b>Firmado por:</b>	PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 11:29:01	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9">https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:55	- 25/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:55	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEGU - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 29/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse En el caso de que no se confiera esta autorización, deberá cumplimentar la siguiente casilla, marcándola con una X:

No se autoriza a recabar dicha información.

**3.- DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO DEL LICITADOR EXTRANJERO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.**

En el caso de que el licitador sea una empresa extranjera, con arreglo a lo establecido en el artículo 140.1 f) de la LCSP, deberá cumplimentar la siguiente casilla, que deberá marcar con una X:

Declara expresamente que se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

**4.- DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE EL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN SU OFERTA.**

Si en la información facilitada por el licitador, en cualquiera de los sobres que componen su proposición, existieran documentos que tengan carácter confidencial y, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 133 de la LCSP, deberá marcar con una X la siguiente casilla y, a continuación detallar, de forma clara y precisa, cuáles son los documentos designados como confidenciales, y de éstos concretar de manera inequívoca la numeración de las páginas afectadas por la confidencialidad:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

(En el caso de no indicarlos se entenderá que la oferta no contiene ningún dato o documento de carácter confidencial, no pudiendo el licitador asignarles tal carácter con posterioridad).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

(Obligatoria firma y antefirma del licitador)

Fdo.: \_\_\_\_\_

<b>Firmado por:</b>	PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 11:29:01	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9">https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:55	- 26/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:55	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEG0 - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 30/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

**ANEXO III**

**OFERTA ECONÓMICA Y RESTO DE CRITERIOS OBJETIVOS**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en (calle, número, CP, población, provincia) \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, en representación (en su caso) de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del **“Servicio de socorrismo acuático en las instalaciones deportivas municipales de Don Benito” tramitado por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato ofertando el importe de \_\_\_\_\_ euros, más \_\_\_\_\_ euros en concepto del 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de \_\_\_\_\_ euros.**

Igualmente, me comprometo a llevar a cabo las siguientes mejoras técnicas del servicio:

- Proporcionar un responsable o coordinador presencial para inspeccionar el servicio
- Impartir UN curso sobre el uso de desfibriladores semiautomáticos externos para personal no facultativo y DOS sobre reciclaje RCP, técnicas de salvamento y socorrismo y primeros auxilios
- Proporcionar una bolsa de 200 horas anuales de servicios de socorrismo acuático

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

(Obligatoria la firma y antefirma del candidato)

Fdo.: \_\_\_\_\_

<b>Firmado por:</b> PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 11:29:01	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9">https://sede.donbenito.es/publico/documento/32FFD11E2991301E4C540495436DFCC9</a>		
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:55	- 27/27 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:55	

<b>Firmado por:</b> JUAN LUIS FRUTOS GALLEGO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a>		
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 31/41 - Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

Expte Contratación: CON/2024/0131  
Expte. Ayuntamiento: 2024007259

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del “Servicio de socorrismo acuáticos en las instalaciones deportivas municipales de Don Benito”**

**1. OBJETO DEL PLIEGO.**

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación del “**Servicio de socorrismo acuático en las instalaciones deportivas municipales de Don Benito**”, definidas en el presente documento.

El presente pliego cumple con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con toda la normativa y articulados referentes a los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares para el contrato de servicios. Además de lo establecido en esta Ley, el servicio se efectuará según requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Con la referida contratación se pretende satisfacer la necesidad del Ayuntamiento de Don Benito de disponer de dicho servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo para garantizar la adecuada seguridad y protección de los bañistas y usuarios de las piscinas municipales, así como el resto de exigencias que en materia técnico-sanitaria relacionada con el socorrismo establece el Decreto 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**3. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.**

No procede en este caso la división del contrato en lotes por la propia esencia y naturaleza del mismo al tratarse de un único tipo de servicio a desarrollar en unas únicas instalaciones.

**4. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración inicial del contrato será de un año, abarcando el periodo comprendido desde el 17 de noviembre de 2024 al 16 de noviembre de 2025, siempre que a la fecha de inicio se hubiera formalizado el contrato y, en caso contrario, a contar desde el siguiente día hábil al de la formalización del mismo en documento administrativo.

Se prevé expresamente la posibilidad de una prórroga por un año más. De conformidad con lo estipulado en el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al

1

<b>Firmado por:</b>	ADOLFO DELGADO FERNÁNDEZ - Coordinador/a en Deportes PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 10:20:36 Fecha: 23-08-2024 11:28:43	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978">https://sede.donbenito.es/publico/documento/2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:07 - 1/10 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:07			

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEG0 - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25 - 32/41 - Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25			

menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. La prórroga se llevará a cabo sin posibilidad de revisión de precios.

Aunque el número de horas semanales y su distribución se determinarán por la Delegación Municipal de Deportes en función de las necesidades a cubrir por la celebración de eventos y actividades, con carácter general y sin que suponga compromiso alguno para la Delegación Municipal de Deportes, se desarrollarán del siguiente modo.

## INVIERNO:

Servicio de atención al público y socorrismo acuático en la Piscina Climatizada:

- Comprenderá aproximadamente del 01/10/2024 al 15/06/2025, de lunes a sábados, en el horario de apertura de las instalaciones deportivas municipales, y los domingos y festivos para alguna actividad puntual: **92 horas semanales aproximadamente.**

Servicio de atención al público y socorrismo acuático en las instalaciones de la zona del Spa:

- Comprenderá aproximadamente del 01/10/2024 al 15/06/2025, de lunes a sábados, en el horario de apertura de las instalaciones deportivas municipales, y los domingos y festivos para alguna actividad puntual: **43 horas semanales aproximadamente.**

## VERANO:

Servicio de atención al público y socorrismo acuático en las instalaciones acuáticas:

- Comprenderá el periodo aproximado del 16/06/2025 al 07/09/2025, ambos incluidos, durante todos los días de la semana, domingos y festivos incluidos, en el horario de apertura de las instalaciones municipales: **266 horas (\*) semanales aproximadamente.**

(\*) Como información, para el cálculo anterior se ha tenido en cuenta lo siguiente:

Periodo: De lunes a domingos y festivos.  
 Horario: 2 socorristas de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.  
 3 socorristas de 12:00 a 15:00 horas sábados, domingos y festivos.  
 1 socorrista de 11:00 a 15:00 horas de lunes a domingo y festivos.  
 4 socorristas de 15:00 a 21:30 horas lunes, miércoles y jueves.  
 4 socorristas de 15:00 a 21:00 horas martes, viernes, sábados, domingos y festivos.  
 Nº horas: 266 horas semanales aproximadamente.

Servicio de atención al público y socorrismo acuático en las instalaciones de la zona del Spa:

- Comprenderá aproximadamente del 01/07/2025 al 31/08/2025, de lunes a sábados, en el caso de que se decidiese abrirse dichas instalaciones deportivas municipales: **36 horas semanales aproximadamente.**

Observaciones: Desde el 07/09/2024 al 15/10/2024, se podrá solicitar el servicio de socorrismo acuático en la piscina municipal para la atención de las asociaciones, siempre que no se supere el número de horas estipuladas en el contrato de **8.500 horas.**

<b>Firmado por:</b>	ADOLFO DELGADO FERNÁNDEZ - Coordinador/a en Deportes PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 10:20:36 Fecha: 23-08-2024 11:28:43	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978">https://sede.donbenito.es/publico/documento/2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:07 - 2/10 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:07			

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEGO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25 - 33/41 - Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25			

## 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El importe del presente contrato, que actúa como presupuesto base de licitación, para la duración inicial del mismo (un año) asciende a la cantidad de 119.000,00 euros, al que se adicionará el 21% en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido por un importe de 24.990,00 euros, lo que supone un total de 143.990,00 euros.

Se estima que el servicio requerirá aproximadamente unas 8.500 horas (sin tener en cuenta la bolsa de 200 horas que el licitador puede ofertar como mejora a efectos de poder obtener la puntuación detallada en la Cláusula 6.2.c) de este Pliego), repartidas de forma aproximada del siguiente modo:

- 5.000 horas aproximadamente en la campaña de invierno (de 01/10 a 15/06).
- 3.500 horas aproximadamente en la campaña de verano (de 16/06 a 30/09).

No obstante, las citadas 8.500 horas tienen naturaleza de máximo y su disposición se efectuará conforme a la correlativa ejecución del contrato según las necesidades de la Delegación Municipal de Deportes, **NO estando obligado a agotar el importe total** del mismo. En consecuencia, **NO supone un compromiso de gasto**, generando obligación de pago exclusivamente por los servicios efectivamente realizados (sin tener en cuenta la bolsa de 200 horas que el licitador puede ofertar como mejora a efectos de poder obtener la puntuación detallada en la Cláusula 6).

Dado que las 8.500 horas antes citadas tienen naturaleza de máximo y se dispondrán conforme a las necesidades de la Delegación Municipal de Deportes, a efectos de facturación, el precio/hora será el resultado de dividir el importe de adjudicación entre 8.500 horas.

Por su parte, el valor estimado del contrato, calculado de conformidad con lo estipulado en el artículo 101 de la LCSP, contemplando la posible prórroga (un año), asciende a la cantidad de 238.000,00 euros, IVA excluido.

## 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para la valoración de las proposiciones, la determinación de la mejor oferta y la adjudicación del contrato se atenderá a varios criterios objetivos evaluables de forma automática y que han sido fijados para obtener la mejor relación calidad-precio, que son los que se detallan a continuación. El contrato será adjudicado a aquella oferta que obtenga una mayor puntuación.

### 6.1. Precio ofertado: hasta 40 puntos.

Para determinar la puntuación a obtener por cada licitador en este apartado se atenderá al precio ofertado. Se entiende como mejor oferta aquella que obtenga una mayor puntuación por haber ofertado el precio más bajo, sin estar incurso en baja temeraria. Aquella oferta que coincida con el importe de licitación obtendrá "0" puntos. Se rechazarán aquellas ofertas cuyos precios superen el importe de licitación consignado como máximo. Para el cálculo de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 40 \times \frac{P_{\text{Lic}} - P_{\text{Of}}}{P_{\text{Lic}} - OF_{\text{Min}}}$$

3

<b>Firmado por:</b>	ADOLFO DELGADO FERNÁNDEZ - Coordinador/a en Deportes PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 10:20:36 Fecha: 23-08-2024 11:28:43	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978">https://sede.donbenito.es/publico/documento/2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:07	- 3/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:07	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEGOS - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 34/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

Donde:

P<sub>Lic</sub>: Presupuesto de licitación  
P<sub>Of</sub>: Oferta que se valora.  
OF<sub>Min</sub>: Oferta más baja válida

**6.2. Mejoras técnicas: hasta 60 puntos, repartidos del siguiente modo:**

Para determinar la puntuación a obtener por cada licitador en este apartado se atenderá al compromiso presentado en su oferta, siendo considerado este esencial, de modo que si con posterioridad a la formalización del contrato no cumplierse con dicho compromiso o no llevase a cabo los trabajos detallados a continuación en cada uno de los apartados comprometidos será causa de rescisión del contrato.

a) **10 puntos por proporcionar**, sin coste adicional para el Ayuntamiento y durante toda la vigencia del contrato, **un responsable o coordinador de forma presencial** para inspeccionar el servicio, contratado por la empresa adjudicataria por el número de horas necesarias para realizar satisfactoriamente su cometido, con un mínimo de cinco horas semanales, nunca facturables al ayuntamiento. Dicho responsable o coordinador del servicio de socorrismo acuático deberá estar siempre localizable y deberá poder personarse en las instalaciones municipales en menos de dos horas. Este responsable o coordinador velará por el buen desarrollo del servicio, elaborará los cuadrantes u horarios de los socorristas que se necesiten y sus posibles modificaciones o sustituciones, realizará la revisión semanal del material necesario para el cumplimiento de su finalidad e informará a la dirección de todos los aspectos e incidencias que ocurran en cada servicio, y todo ello según las directrices estipuladas desde la Delegación Municipal de Deportes. El responsable o coordinador no deberá ocupar una plaza de socorrista a no ser que fuese de forma puntual y por motivos de urgencia, permaneciendo localizable incluso en estos casos.

b) **20 puntos por impartir los siguientes cursos sin coste adicional para el Ayuntamiento:**

1. UN curso con las horas necesarias según *Decreto 16/2019, de 12 de marzo, por el que se regula la instalación de desfibriladores externos automatizados (DEA) en el ámbito no sanitario, la autorización para su uso y la formación asociada al mismo*, con el objetivo de habilitar a todos los socorristas de la empresa de forma obligatoria y a los Técnicos Deportivos Municipales de la Delegación Municipal de Deportes (estos últimos con un máximo de 10 participantes), que vayan a trabajar o estén trabajando en las instalaciones deportivas municipales de Don Benito y facilitar los conocimientos y habilidades necesarias, a través de los cursos y programas de formación para la obtención de la titulación exigida, para poder hacer uso adecuado de los desfibriladores semiautomáticos externos. Deberán presentar dichos certificados homologados en la Delegación Municipal de Deportes lo antes posible.
2. DOS cursos con las horas necesarias y estipuladas de ***“Reciclaje RCP, técnicas de salvamento y socorrismo y primeros auxilios”***, uno en verano y otro en invierno, con el objetivo de habilitar a todos los Socorristas de la empresa de forma obligatoria y a los Técnicos Deportivos Municipales de la Delegación Municipal de Deportes (estos últimos con un máximo de 10 participantes), que vayan a trabajar o estén trabajando en las instalaciones deportivas municipales de Don Benito y dar conocimientos y habilidades necesarias, a través de estos cursos y programas de

4

<b>Firmado por:</b>	ADOLFO DELGADO FERNÁNDEZ - Coordinador/a en Deportes PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 10:20:36 Fecha: 23-08-2024 11:28:43	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978">https://sede.donbenito.es/publico/documento/2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:07 - 4/10 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:07			

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEG0 - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25 - 35/41 - Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25			

formación para la obtención del certificado de aprovechamiento del curso. Deberán presentar dichos certificados en la Delegación Municipal de Deportes lo antes posible.

- c) **30 puntos por proporcionar**, sin coste adicional para el Ayuntamiento, durante toda la vigencia del contrato, **una bolsa de 200 horas anuales** de servicio de socorrismo acuático para cubrir las diferentes necesidades de la Delegación Municipal de Deportes, ya sean estas periódicas o puntuales, y se desarrollen en días laborables, domingos o festivos. Dichas actividades serán informadas a la empresa adjudicataria con la mayor brevedad posible y, en todo caso, con diez días naturales antes de su realización, informándole del número de socorristas necesarios, fechas y horarios.

## 7. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO.

### 7.1. Descripción del servicio.

Constituye el objeto del contrato la prestación de un servicio de seguridad en el agua (llevados a cabo por socorristas acuáticos) para cubrir las necesidades de las instalaciones deportivas municipales, en concreto, la prestación de seguridad, salvamento, socorrismo, primeros auxilios y resto de exigencias que en materia sanitaria relacionada con el socorrismo establece el Decreto 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A efectos de la preparación de ofertas por los licitadores se tendrá en cuenta que el precio/hora ofertado (el resultado de dividir el precio ofertado entre las 8.500 horas previstas inicialmente) será válido para todas las horas contratadas, independientemente del día y del horario, es decir, será el mismo precio tanto en días laborales como domingos y festivos, y tanto en jornada diurna como nocturna. Para ello el licitador deberá calcular un precio medio en base a las siguientes premisas:

- Días de la semana: aproximadamente el 80% de las horas se desarrollarán en días laborables de lunes a sábado y el 20% restante en domingos y festivos.
- Horario: aproximadamente el 90% de las horas se desarrollarán en jornada diurna y el 10% restante en jornada nocturna.

A efectos informativos y en base a la experiencia de años anteriores, se informa del servicio que se han venido desarrollando hasta ahora, debiendo tener en cuenta que ello NO supone en modo alguno una planificación para el curso siguiente:

- a) Servicio de socorrismo acuático a cubrir en la **temporada de invierno**:  
140 horas semanales aproximadamente, de lunes a sábado.  
Alguna actividad puntual en domingos y festivos

#### Piscinas de Invierno:

Vaso Olímpico.  
Vaso de Enseñanza.  
Instalación del Spa.

- b) Servicio de socorrismo acuático a cubrir en la **temporada de verano**:  
266 horas semanales aproximadamente, de lunes a domingos y festivos.

<b>Firmado por:</b>	ADOLFO DELGADO FERNÁNDEZ - Coordinador/a en Deportes PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 10:20:36 Fecha: 23-08-2024 11:28:43	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978">https://sede.donbenito.es/publico/documento/2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:07	- 5/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:07	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEGO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 36/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

**Piscinas de Verano:**

Vaso Olímpico.  
Vaso Mediano.  
Vaso Recreativo.

**7.2. Condiciones del personal adscrito al servicio.**

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, en las normas legales sobre Seguridad Social y en cuantas otras disposiciones complementarias de aplicación estén vigentes o puedan dictarse en lo sucesivo, quedando también obligado a cubrir las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral y profesional del personal a su servicio, en la forma y condiciones legales establecidas.

Todo el personal de la empresa adjudicataria adscrito a la prestación de este servicio deberá tener la cualificación necesaria para la realización del mismo y las retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., que como mínimo legalmente le correspondan por el **IV Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios, publicado en el BOE de 11 de junio de 2018, que fueron suscritas con fecha 31 de enero de 2019, y con sus respectivas modificaciones de salarios anuales (Código de convenio nº: 99015105012005)** y aquellas que salgan de forma posterior cumpliendo con la legislación vigente en materia socio-laboral; así como lo relativo a seguridad e higiene.

Los socorristas acuáticos contratados por la empresa adjudicataria deberán poseer **obligatoriamente** la titulación necesaria para el cumplimiento de su trabajo según del **reglamento de piscinas de uso colectivo del 8 de Junio de 2012** y posteriores modificaciones de la Junta Extremadura. (Título de Socorrista Acuático expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, de la Cruz Roja Española,...), así como haber firmado el modelo de solicitud de certificado **por delitos de naturaleza sexual del Ministerio de Justicia**, donde deberán acreditar dicha documentación a la dirección de esta Delegación de Deportes antes de cubrir su puesto de trabajo con el objeto de presentarlo a las autoridades sanitarias correspondientes. Todos deberán tener conocimientos informáticos a nivel medio-alto de usuario.

Será de cuenta del adjudicatario el abono de los salarios y demás conceptos retributivos, así como de las cuotas y demás obligaciones relativas a la Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y prestaciones sociales del personal empleado en la prestación del servicio.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quién será responsable de todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleador, con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento, sin que en ningún caso pueda el citado personal esgrimir derecho alguno en relación con el Ayuntamiento de Don Benito, ni exigirle responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aún en el supuesto de que las medidas que adopte, incluso despido, se basen en el incumplimiento, interpretación y otros efectos del contrato.

La empresa adjudicataria garantizará que el personal que destine al servicio de socorrismo acuático tenga la habilitación y las capacidades necesarias para acometer, con la suficiente eficacia, los trabajos demandados según establece la legalidad vigente.

**7.3. Sustitución y/o rotación del personal adscrito al servicio.**

La empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento la presencia de los socorristas. Como criterio general y para garantizar una correcta realización del servicio de socorrismo se evitará la excesiva rotación de los mismos en los puestos de trabajo.

6

<b>Firmado por:</b>	ADOLFO DELGADO FERNÁNDEZ - Coordinador/a en Deportes PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 10:20:36 Fecha: 23-08-2024 11:28:43	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978">https://sede.donbenito.es/publico/documento/2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:07 - 6/10 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:07			

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEG0 - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25 - 37/41 - Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25			

Antes de comenzar la prestación del servicio, la empresa adjudicataria presentará ante la Delegación Municipal de Deportes una relación nominal del personal adscrito a la prestación del servicio. Cualquier modificación de la información presentada en las relaciones de personal deberá ser notificada a la Delegación Municipal de Deportes.

#### **7.4. Coordinación y seguimiento del servicio.**

El responsable de la empresa que establece los cuadrantes de los diferentes servicios que realicen los socorristas acuáticos, deberá estar siempre localizable. Junto con el Responsable de la Delegación Municipal de Deportes y la dirección marcarán las pautas para la realización de los diferentes servicios a cubrir en cuestión; así como serán los que velen por el buen desarrollo del servicio, elaborando los cuadrantes u horarios de los socorristas acuáticos que se necesiten y sus posibles modificaciones, sustituciones o cambios. Será la persona responsable que informará a la dirección de todos los aspectos e incidencias que ocurran en cada servicio.

El Ayuntamiento de Don Benito podrá realizar cuantas revisiones estime oportunas, a fin de conocer el grado de cumplimiento del servicio y si éste se presta en las condiciones contratadas. En caso de incumplimiento de lo pactado el Ayuntamiento de Don Benito impondrá las penalidades por incumplimiento o por cumplimiento defectuoso con arreglo a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez se adjudique el contrato, la empresa deberá ponerse en contacto con la Delegación Municipal de Deportes para recibir las indicaciones oportunas para comenzar la prestación del servicio.

### **8. FUNCIONES A DESARROLLAR POR EL SERVICIO DE SOCORRISMO ACUÁTICO.**

#### **8.1. Funciones a desarrollar por el personal asignado al servicio de socorrismo.**

- a) Prevenir, controlar, vigilar y auxiliar a los bañistas o usuarios de las piscinas, manteniendo el orden en la zona de playas y dentro del agua, por parte de los usuarios con la corrección debida. El socorrista es el máximo responsable del orden en la piscina.
- b) Asistencia e información al público (entrega de llaves, cierre de puertas...)
- c) Controlar el acceso, acreditación y asistencia de los usuarios. Así como atender las sugerencias y peticiones de los usuarios.
- d) Colocar todo el material auxiliar necesario para el desarrollo de sus funciones (flotadores, floppys, sombrillas, ...).
- e) Control primario periódico sanitario del agua, cuando no se encuentre el personal sanitario o cuando se lo requiera la D.M.D, anotándolo en el libro de sanidad dispuesto para tal fin.
- f) Colaboración con sus superiores en el seguimiento de sus tareas.
- g) Velar por el cuidado y control del material deportivo, equipamiento, reparto y distribución de calles, traslados de corcheras separadoras, grúas para dependientes y materiales auxiliares.
- h) Ejecución y desarrollo de los diferentes trabajos propios de su oficio.

7

<b>Firmado por:</b>	ADOLFO DELGADO FERNÁNDEZ - Coordinador/a en Deportes PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 10:20:36 Fecha: 23-08-2024 11:28:43	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978">https://sede.donbenito.es/publico/documento/2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:07 - 7/10 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:07			

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEGO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25 - 38/41 - Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25			

- i) Cualquier otra función asimilable al cargo o que por ley o norma reglamentaria tengan asignada.
- j) Realizar los primeros auxilios a todos aquellos usuarios que lo necesiten, en ausencia del servicio de enfermería o bajo las instrucciones de este.
- k) Asistir a las reuniones técnicas que se convoquen por parte de la Delegación Municipal de Deportes. Trasladar a la Delegación Municipal de Deportes las necesidades y sugerencias personales para mejorar la calidad del servicio y trasladar al técnico responsable de la Delegación Municipal de Deportes aquellas necesidades de material que a lo largo del periodo contractual vayan surgiendo.
- l) El socorrista deberá situarse en aquel lugar que le permita observar con precisión la totalidad de la lámina de agua que le sea asignada, independientemente de si necesita estar de pie para desarrollar su función de observación y prevención.
- m) Deberán guardar un trato correcto con los usuarios y con el resto del personal de la instalación.
- n) Cumplir con todas las funciones encomendadas para tal puesto en cada uno de los servicios (piscina climatizada / spa) que se les facilitará la semana antes del inicio de la apertura de la instalación (encendido y apagado de los elementos del Spa, luces, puertas, ...).
- o) Complimentar diariamente las bases de datos correspondientes al Spa y Piscina climatizada, facilitada para la dirección de la DMD:
  - Base de datos general de los usuarios inscritos. Hoja individual del usuario de forma general y diaria de uso.
  - Base de datos de los usuarios que pasan por la instalación del Spa , por horas determinadas, elementos que usan ...
  - Base de datos de los usuarios que pasan por la piscina climatizada (dichos datos se lo facilitará diariamente el personal de información – taquilla).
  - La dirección de la DMD, adquirirá semanalmente los datos cumplimentados para su revisión y protección de los mismos.
  - Toda la información deberá ser custodiada por los trabajadores y cumplir con la ley vigente de protección de datos.
- p) Asesorar al usuario (atendiendo a sus cualidades y capacidades) en los diferentes elementos que dispone la instalación del SPA (sauna, baño turco, terma, camas de agua, caños de chorros, pediluvio, bañera de hidromasaje...).
- q) Cualquier otra función asimilable al cargo o que por normativa vigente tengan asignada.

## 8.2. Principios generales de actuación del personal asignado al servicio.

En el desarrollo de sus funciones, el personal asignado al servicio de socorrismo acuático deberá observar expresamente:

- Diligencia a la hora de cumplir las normas establecidas.
- Puntualidad a la hora de incorporarse y abandonar el servicio.
- Prohibición absoluta de revelar cualquier información relativa a los recintos y centros de trabajo donde desarrollen sus funciones, y datos de los usuarios.
- Los socorristas no podrán ausentarse del puesto de trabajo salvo causa justificada, notificando previamente y con la suficiente antelación esta circunstancia a los responsables de la Delegación Municipal de Deportes y encargado de su empresa, para su sustitución inmediata, antes del abandono de su puesto. Las piscinas e instalaciones NUNCA deberán estar sin personal socorrista a su cuidado en las horas establecidas

8

<b>Firmado por:</b>	ADOLFO DELGADO FERNÁNDEZ - Coordinador/a en Deportes PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 10:20:36 Fecha: 23-08-2024 11:28:43	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978">https://sede.donbenito.es/publico/documento/2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:07 - 8/10 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:07			

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEGO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25 - 39/41 - Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25			

abiertas al público. En caso de una urgencia máxima, estos deberán informar y sacar a todos los usuarios de las piscinas hasta la presencia del sustituto.

- Queda prohibido el uso de auriculares, teléfonos móviles, cascos, lecturas, y de todas aquellas prácticas o actividades que obstaculicen la normal vigilancia de las instalaciones, piscinas y la seguridad de los usuarios.

## 9. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO.

El adjudicatario garantizará y se asegurará que el personal asignado al servicio de socorrismo acuático al que se refiere el presente pliego tenga el nivel de formación y capacitación específico necesario para hacerse cargo de las funciones encomendadas, desarrollando el servicio en óptimas condiciones físicas, psíquicas y de entrenamiento.

El adjudicatario asumirá toda relación laboral con los trabajadores adscritos al contrato, así como toda responsabilidad que derive de la prestación del servicio, ya sea en los ámbitos civil, penal o administrativo.

Todos los socorristas acuáticos deberán poseer las titulaciones y certificados exigidos en los puntos anteriores, así como cualquier otro que sea de obligado cumplimiento según la legislación vigente.

## 10. UNIFORMIDAD Y EQUIPAMIENTO.

El ejercicio de las funciones objeto del contrato al que se refiere este pliego será desempeñado por los socorristas acuáticos con la indumentaria necesaria e identificación de los mismos, que será facilitada, en todo caso, por el adjudicatario. La empresa deberá dotar de la indumentaria y material auxiliar necesario e identificación del mismo a sus trabajadores, dotando a todos como mínimo de:

Ropa de Invierno:

- 2 camisetas transpirables (no algodón).
- 2 pantalones deportivos cortos.
- 1 par de chancas,
- 2 bañadores,
- 1 chándal ó pantalón y sudadera.

Ropa de Verano:

- 2 camisetas transpirables (no algodón).
- 2 pantalones deportivos.
- 1 par de chancas,
- 2 bañadores,
- 2 gorras.
- 1 bote de 250 ml de crema solar protectora (30 a 50 de protección).
- 4 sombrillas de al menos 2 metros de diámetro para los puestos de de los mismos en cada una de las piscinas sin publicidad alguna o en su caso del escudo o logotipo del Ayto de Don Benito.

Toda la ropa y material deberá estar serigrafiada en su parte trasera con el texto **"SOCORRISTA ACUÁTICO"**, y en su parte delantera con el anagrama de la empresa y del Ayuntamiento de Don Benito.

<b>Firmado por:</b>	ADOLFO DELGADO FERNÁNDEZ - Coordinador/a en Deportes PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 10:20:36 Fecha: 23-08-2024 11:28:43	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978">https://sede.donbenito.es/publico/documento/2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:07	- 9/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:07	

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEG0 - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25	- 40/41 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25	

La adjudicataria aportará, al inicio de la prestación del servicio, la relación de prendas que conforman el uniforme indicando el color, características y distintivos, así como relación del equipamiento propio que portarán los socorristas a fin de su aprobación por la Delegación Municipal de Deportes.

## 11. PAGO DEL PRECIO .

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del servicio efectivamente realizado con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, facturándose por horas de servicio efectivamente realizado por los socorristas acuáticos. Para ello, el adjudicatario presentará una factura mensual, dentro de los siete primeros días naturales, por los servicios realizados en el mes inmediatamente anterior. En la factura se reflejará la denominación del contrato y el número de expediente (**CON/2024/0131**) facilitados por la administración, así como las retenciones de crédito (RC) realizadas al efecto.

A efectos de facturación, el precio/hora del servicio de socorrismo acuático vendrá determinado por el resultado de dividir el importe ofertado entre las 8.500 horas previstas inicialmente.

## 12. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter obligatorio, el adjudicatario hará entrega a esta Administración, previamente a la formalización del contrato, de la documentación que se relaciona a continuación. Si por causas ajenas a la Administración el adjudicatario no presentara la documentación se entenderá que renuncia a su adjudicación, procediéndose a la imposición de las penalidades que correspondan de conformidad con la LCSP.

- Documentación de los socorristas acuáticos asignados al contrato, así como de sus posibles sustitutos, que contendrá, como mínimo, currículum actualizado, fotocopia de las titulaciones exigidas y certificado de antecedentes penales.
- Suscripción de un seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente sobre los riesgos derivados de su actividad.
- Documentación de los cursos de formación a realizar (en caso de que lo haya ofertado), que contendrá, como mínimo, fechas, lugar de celebración, módulos o materias a impartir, número de horas y titulación del profesorado.
- La adjudicataria estará obligada a mantener actualizada la documentación exigida, siempre que se produzca alguna modificación de las circunstancias contempladas al inicio. El Ayuntamiento podrá exigir, en cualquier momento, la referida actualización.

En Don Benito, a fecha de la firma electrónica  
El Coordinador de la Delegación Municipal de Deportes  
Fdo.: Adolfo Delgado Fernández

10

<b>Firmado por:</b>	ADOLFO DELGADO FERNÁNDEZ - Coordinador/a en Deportes PEDRO MIGUEL NOBLEJAS PERALTA - Alcalde/sa en funciones en Alcaldía	Fecha: 23-08-2024 10:20:36 Fecha: 23-08-2024 11:28:43	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978">https://sede.donbenito.es/publico/documento/2186CB1E2B6B7CBF980345F453E02978</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 11:41:07 - 10/10 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 11:41:07			

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS FRUTOS GALLEGU - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a	Fecha: 05-11-2024 07:25:43 Fecha: 05-11-2024 13:43:02	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): B600F843751C930DF6151FAB21570BE2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2">https://sede.donbenito.es/publico/documento/B600F843751C930DF6151FAB21570BE2</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 14:06:25 - 41/41 - Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 14:06:25			